

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-  
**EDICTO PARCU No. 037**

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

**HACE SABER:**

Que, en el expediente N° 453 se profirió la Resolución No. 001414 del 22 de julio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE AVISO DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 453" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 658 - 659)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN y ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 001414 del 22 de julio del 2015, en su parte resolutive dice:

**"RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de cesión de derechos, obligaciones y prerrogativas, presentada por el señor SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN, cotitular del contrato de concesión No. 453, a favor del señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, por la razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN cotitular del contrato de concesión No. 453, y al señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, o en su defecto procédase mediante edicto.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE."**

Se advierte que en contra la Resolución N° 001414 del 22 de julio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE AVISO DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 453" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



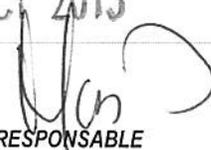
**ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

**CONSTANCIA FIJACION**

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

21 OCT 2015

  
FIRMA RESPONSABLE

**CONSTANCIA DESFIJACION**

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

27 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-

**EDICTO PARCU No. 037**

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

**HACE SABER:**

Que, en el expediente N° 453 se profirió la Resolución No. 001414 del 22 de julio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE AVISO DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 453" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su articulo SEGUNDO ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 658 - 659)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN** y **ANTONIO JOSE BLANCO CHACON**, quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 001414 del 22 de julio del 2015, en su parte resolutive dice:

**"RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de cesión de derechos, obligaciones y prerrogativas, presentada por el señor SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN, cotitular del contrato de concesión No. 453, a favor del señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, por la razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN cotitular del contrato de concesión No. 453, y al señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, o en su defecto procédase mediante edicto.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE."**

Se advierte que en contra la Resolución N° 001414 del 22 de julio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE AVISO DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 453" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



**ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

**CONSTANCIA FIJACION**

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

21 OCT 2015

  
**FIRMA RESPONSABLE**

**CONSTANCIA DESFIJACION**

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

27 OCT 2015

**FIRMA RESPONSABLE**

Copia Expediente  
Proyecto. Julio Cesar Lomanto Rojas